

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2015 00541 00

Referencia. Divisorio de Francisco Orlando Fajardo Jiménez y Lucia Del Pilar Rengifo Muñoz contra José Joaquín Muñoz García y María Elena Muñoz.

En atención a la petición allegada por el apoderado de la parte demandante¹, el Juzgado de conformidad a lo normado en los artículos 411, 448, 450 y 451 del C.G.P. C, dispone: para que tenga lugar el remate del bien (enes) objeto (s) de división, se fija la hora de las 8:00 am del día 2 de julio de 2021.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al (a los) bien (es), previa consignación del 40% de su avalúo.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 450 ídem. La parte interesada diligencie el aviso, incluyendo la dirección electrónica del Despacho para efectos de suministrar información a los usuarios e interesados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

¹ Petición Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá. 05 consecutivo. Expediente Digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75a4b0d9363be58fae2cd3685d8a3de1dbe7ec70fe431fcfac29203e798a167f

Documento generado en 23/03/2021 09:47:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>